



RESOLUCION JEFATURAL N° 000442-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515274477 - 2]

Visto: El Informe Técnico N° 0137-2024-GR-LAMB/GERESA-OFRH-ASS-515274477-1

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud s/n de fecha 07 de marzo del 2024, el Ex Servidor CAS, don: ANTONIO AURELIO DURAND VASQUEZ, Cargo Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, esta solicitando el pago de los Beneficios Sociales COMPENSACION POR VACACIONES TRUNCAS por Cese como CAS, al respecto se informa:

a) SITUACION LABORAL:

APellidos y Nombres	ANTONIO AURELIO DURAND VASQUEZ
PRESTACION DE SERVICIO	Director Ejecutivo de Salud Ambiental
CAS	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
SEDE	Gerencia Regional de Salud de Lambayeque,

Que, mediante Resolucion Ejecutiva Regional N° 0024-2023-GR.LAMB/GR del 05 de enero del 2023, Se le Designa al MG. ANTONIO AURELIO DURAND VASQUEZ el cargo de confinaza de: Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, a partir del 05 de enero del 2023;

Que, mediante Resolucion Ejecutiva Regional N° 00335-2023-GR.LAMB/GR del 30 de mayo del 2023, Se Resuelve dar por Concluida a partir del 30 de mayo del 2023 la designacion en el cargo de confinaza de: Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque,

Que, mediante Resolucion Ejecutiva Regional N° 00502-2023-GR.LAMB/GR del 22 de agosto del 2023, Se le Designa al MG. ANTONIO AURELIO DURAND VASQUEZ el cargo de confinaza de: Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, a partir del 23 de agosto del 2023;

Que, mediante Resolucion Ejecutiva Regional N° 00078-2024-GR.LAMB/GR del 09 de febrero del 2024, Se Resuelve dar por Concluida a partir del 09 de febrero del 2024, la designacion en el cargo de confinaza de: Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque;

Que, con respecto al pago de Vacaciones Truncas, el Numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, modificado por el Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, señala que "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución



RESOLUCION JEFATURAL N° 000442-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515274477 - 2]

como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad”. En este sentido. Si el contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con más de un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas. Ahora bien, si el Contrato CAS concluye a partir del 07 de Abril del 2012, fecha de entrada en vigencia de la Ley 29849, el cálculo proporcional se hará sobre la base del ciento por ciento (100%) de la remuneración que del servidor percibía al momento del cese, puesto que la mencionada norma ha otorgado 30 días de vacaciones; por el contrario, si la extinción del vínculo se produce antes del 07 de Abril del 2012, el cálculo proporcional se hará sobre la base del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración, porque antes de dicha fecha la norma reconocía solo 15 días de vacaciones;

Que, mediante Informe N° 076-2024-ORH-CONTADOR del 04 de abril del 2024, el contador de la Oficina de Recursos Humano, alcanza el Inforem con la Liquidacion por Vacaciones Truncas:

PERIODO:	05.01.2023 AL 30.05.2023 Total 146 días	S/ 2,459.37
PERIODO:	22.08.2023 AL 09.02.2024 Total 172 días	2,921.22
	Total Vacaciones Truncas	S/ 5,380.59

Que, de conformidad Ley N°31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el “Manual de Operaciones” de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000299-2024-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la petición del Ex Servidor: ANTONIO AURELIO DURAND VASQUEZ, Cargo Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, al pago de vacaciones Truncas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER el pago de: CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y 59/100 SOLES (S/ 5,380.59) al Ex Servidor: ANTONIO AURELIO DURAND VASQUEZ, Cargo Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, la Compensación por Vacaciones Truncas.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 23.28.15.

ARTÍCULO CUARTO. - Autorizar a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Potencial



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000442-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515274477 - 2]

Humano incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora 0400 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JLLL/ASS

Distribucion:

Recursos Humano

Remuneraciones

Archivo.

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 05/04/2024 - 15:51:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>